|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| PCT/CTC/30/20 | | |
| ORIGINAL:  INGLÉS | | |
| fecha:  16 DE MARZO DE 2017 | | |

**Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)**

**Comité de Cooperación Técnica**

**Trigésima sesión**

**Ginebra, 8 a 12 de mayo de 2017**

PRORRÓGA DE LA DESIGNACIÓN de la oficina turca DE PATENTES y marcas COMO ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA Y DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONALES DEL PCT

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

1. Todas las Administraciones internacionales existentes fueron designadas por la Asamblea de la Unión del PCT por un plazo que expirará el 31 de diciembre de 2017. Por consiguiente, en 2017 la Asamblea estará llamada a adoptar una decisión con respecto a la prórroga de la designación de cada una de las Administraciones internacionales existentes que aspiren a una prórroga de su designación, teniendo en cuenta la recomendación previamente solicitada a este Comité (véanse los Artículos 16.3)e) y 32.3) del PCT). El documento PCT/CTC/30/INF/1 contiene más información sobre este proceso y sobre la función del Comité en el marco del mismo.
2. El 6 de marzo de 2017, la Oficina Turca de Patentes y Marcas presentó una solicitud de prórroga de su designación como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales del PCT. Esa solicitud figura en el Anexo al presente documento.
3. *Se invita al Comité a dar su opinión sobre este asunto.*

[Sigue el Anexo]

PRORRÓGA DE LA DESIGNACIÓN

de la oficina TURCa DE PATENTES y marcas

COMO ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA Y DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONALES DEL PCT

La Oficina Turca de Patentes y Marcas (TURKPATENT) tiene la intención de solicitar, en el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea de la Unión Internacional del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), la prórroga de su designación como Administración encargada de la búsqueda y el examen preliminar internacionales del PCT (Administración internacional). TURKPATENT fue designada como Administración internacional en el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea de la Unión Internacional del PCT celebrado en 2016, y empezó a funcionar como tal en marzo de 2017.

TURKPATENT satisface los requisitos mínimos para la prórroga de su designación como Administración internacional. En 2016, contó con la ayuda de la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KlPO) y la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) para evaluar la medida en que cumplía los criterios para ser designada Administración internacional.

Se invita al Comité a dar una opinión favorable a la Asamblea de la Unión del PCT en relación con la propuesta de prorrogar la designación de TURKPATENT como Administración internacional.

**I. LA OFICINA TURCA DE PATENTES Y MARCAS**

1. La Oficina Turca de Patentes y Marcas (TURKPATENT) desempeña sus funciones en calidad de institución pública encargada de la administración de los derechos de propiedad industrial (P.I.) en el Ministerio de Ciencia, Industria y Tecnología. Se estableció con el objetivo de propiciar el desarrollo tecnológico en Turquía mediante la protección y promoción de los derechos de propiedad industrial para fomentar la expansión de las actividades de investigación y desarrollo (I+D). TURKPATENT promueve la protección eficaz y la utilización generalizada de los derechos de propiedad industrial, y vela por que la industria y la tecnología de Turquía desempeñen un papel destacado en la competencia mundial.
2. TURKPATENT se propone difundir la comprensión y los conocimientos de los derechos de propiedad industrial en todo el país, y en su región, y colaborar con las partes interesadas pertinentes. Asimismo, su finalidad es prestar un servicio de gran calidad en el momento oportuno y orientado a satisfacer las necesidades del usuario con objeto de constituir un sistema de propiedad industrial eficaz mediante el fortalecimiento de la infraestructura jurídica, técnica y humana.
3. TURKPATENT dirige programas en estrecha colaboración con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Oficina Europea de Patentes (OEP) y la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO). Además de esos organismos, mantiene relaciones con la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE).

**II. ANTECEDENTES**

1. PERFIL DEL PAÍS

1. Turquía, que se caracteriza por su gran población, sus antecedentes históricos, su ubicación geográfica y su desarrollo económico, es un país avanzado en la región, cuyos alrededores abarcan una diversidad de países con diferentes antecedentes sociales y

culturales pertenecientes a Europa, Asia y Medio Oriente. Su ubicación geográfica, su capacidad logística y su posición única en la intersección de tres continentes son los factores principales que determinan en parte la importancia estratégica y regional de este país.



1. En el último decenio Turquía ha registrado un rendimiento económico notable y un crecimiento constante. Como resultado de la aplicación de una estrategia macroeconómica adecuada, combinada con reformas estructurales importantes, el índice de crecimiento real anual medio del PIB ha sido del 4,7% desde el año 2000. Turquía es un país densamente poblado (con una población de aproximadamente 78 millones de habitantes, ocupa el decimoctavo lugar en el mundo) con una economía importante y un compromiso con la innovación. El número total de universidades en Turquía es de 183, de las cuales 118 son universidades públicas y 65 privadas. La inversión en investigación y desarrollo en el país aumentó un 17,1% en 2015 hasta alcanzar los 20.600 millones de liras turcas (6.100 millones de dólares de los EE.UU.). Se prevé que el gasto en I+D representará el 3% del PIB del país en 2023, año del centenario de la República.
2. Turquía se ha adherido a 17 tratados internacionales relativos a derechos de propiedad intelectual y a numerosos tratados que propician el comercio, la innovación y la protección jurídica internacional, y forma parte de más de 30 organizaciones regionales, entre ellas: la Oficina Europea de Patentes (OEP), la Organización de la Cooperación Económica en el Mar Negro, la Organización para la Cooperación Económica D-8, el G20 de naciones industrializadas, la Unión por el Mediterráneo, la Organización de Cooperación Islámica (OCI) y el Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turca.
3. Los principales sectores de las industrias locales más importantes son los siguientes: maquinaria y equipo, automotriz, electrodomésticos, textiles, alimentos y bebidas, metal y productos de metal, otros bienes de consumo y productos químicos. Entre los Estados que son los socios comerciales de primer orden de Turquía cabe citar los siguientes: la Unión Europea (Alemania, Reino Unido, Francia, Italia, España y Rumania), la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América, los Emiratos Árabes Unidos, Arabia Saudita e Iraq.

2. EL SISTEMA DE P.I. EN TURQUÍA

1. Turquía aplica un sistema de P.I. eficaz que cuenta con una legislación moderna: un órgano administrativo, 23 tribunales especializados en P.I., organismos de observancia (por ejemplo, policía y aduanas), un régimen institucionalizado de abogados (con unos 1.000 abogados especializados en P.I. habilitados) y otras partes interesadas. Debido a su sistema de P.I. desarrollado y reconocido, tiene el potencial de desplegar más actividades en su región para contribuir a mejorar el sistema de P.I. Turquía es un país que aspira a entrar en la Unión Europea, y su legislación en materia de P.I. está en conformidad con el acervo comunitario de la Unión Europea, y en total armonía con el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) de la OMC. Desde la celebración del último período de sesiones de la Asamblea General de la OMPI, en octubre de 2016, TURKPATENT ha experimentado un cambio estructural. La nueva ley de propiedad intelectual, fundamentada en la anterior legislación en materia de patentes, entró en vigor el 10 de enero de 2017. En primer lugar, la Oficina ha cambiado de nombre y ha pasado a llamarse “Oficina Turca de Patentes y Marcas” o “TURKPATENT”, en lugar de “Instituto Turco de Patentes”. En segundo lugar, se han contratado a 50 nuevos examinadores de patentes que contribuirán al fortalecimiento de la capacidad de la Oficina, en consonancia con nuestro objetivo de desempeñar la función de puente para el intercambio de conocimientos e información sobre P.I. entre Europa y Asia. Los procedimientos de concesión de patentes se han acortado y simplificado, reduciendo el tiempo de espera. Se han establecido procedimientos de oposición posterior a la concesión que ayudarán a consolidar la fiabilidad del sistema de patentes. Se han eliminado los procedimientos de concesión de patentes que no hayan sido objeto de examen, y la preparación de los informes de búsqueda son ahora también un requisito para los modelos de utilidad, en aras de un sistema aún más sólido. Se ha introducido el concepto de “restablecimiento de derechos” para favorecer a los usuarios. La titularidad de las invenciones obtenidas en el ámbito universitario ahora pertenece a las propias universidades, en lugar de a los investigadores universitarios, quienes reciben al menos el 30% de los ingresos provenientes de la comercialización de la invención. En determinadas condiciones, las instituciones públicas tienen derecho a utilizar, sin pagar las regalías correspondientes, las invenciones financiadas a nivel estatal, en caso de necesitarlas.
2. En cuanto al rendimiento económico, el sistema de P.I. ha dado muestras de una evolución importante en los últimos 15 años. Según los indicadores de P.I. publicados por la OMPI, Turquía está clasificado en el cuarto puesto en la presentación de solicitudes de registro de dibujos y modelos industriales, y en el sexto puesto en la presentación por residentes de solicitudes de registro de marcas. Asimismo, las solicitudes de patente de residentes han aumentado aproximadamente 20 veces en los últimos 15 años y, en ese rubro, ha mejorado su clasificación en ese período pasando del puesto 45 al 15.
3. Desde el 1 de enero de 1996 Turquía es Estado contratante del PCT, y TURKPATENT funciona como Oficina receptora del PCT. El número de solicitudes PCT proveniente de Turquía ha aumentado más de 10 veces a lo largo de los últimos 15 años y, en 2015, se registraron 1.016 solicitudes.
4. De forma paralela a la evolución de la presentación de solicitudes en el ámbito de la P.I., la capacidad institucional de TURKPATENT, así como otros elementos del sistema de P.I., han mejorado de forma significativa. A raíz de los últimos acontecimientos en el sistema de P.I. y del aumento de la presentación de solicitudes en ese campo, se ha incrementado la demanda de servicios relacionados con la P.I. ágiles y de gran calidad, en particular los servicios de concesión de patentes. Las necesidades de los usuarios locales han sido la principal fuerza impulsora de la campaña de modernización de TURKPATENT, que ha establecido una estructura institucional totalmente desarrollada con herramientas modernas para mantener su rendimiento teniendo en cuenta las observaciones de sus usuarios.

3. POLÍTICA DE INNOVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE P.I.

1. El Consejo Superior para la Ciencia y la Tecnología (SCST), presidido por el primer ministro de Turquía, establece la política de innovación al más alto nivel. El SCST aprobó la Estrategia nacional sobre ciencia, tecnología e innovación.
2. El enfoque de esta estrategia apunta a contribuir a la adquisición de nuevos conocimientos e impulsar tecnologías innovadoras en aras de una mejor calidad de vida, mediante su transformación en productos, procesos y servicios que beneficien al país y a la humanidad en su conjunto.
3. En consonancia con la política de innovación, el Consejo de Planificación Superior de Turquía, presidido por el primer ministro, aprobó la estrategia y el plan de acción nacionales en el ámbito de los derechos de propiedad intelectual para 2015-2018. El principal objetivo de esa estrategia es contribuir al proceso de desarrollo de los derechos de propiedad intelectual y los productos amparados por esos derechos, y para proteger y utilizar esos derechos mediante un sistema eficaz, amplio y adoptado por la sociedad.
4. En la estrategia se establecieron los siguientes objetivos:

* aplicar los derechos de propiedad intelectual de forma eficaz mediante la mejora de la legislación y la práctica en función de las necesidades del país;
* proteger y controlar los derechos de propiedad intelectual de manera eficaz, fortaleciendo las capacidades institucional y humana idóneas en los departamentos pertinentes, en particular en los servicios judicial, aduanero y de la policía;
* mejorar la eficacia de los mecanismos de comercialización de la propiedad intelectual mediante la percepción del mercado del valor de la transformación y de una infraestructura perfeccionada;
* aumentar la sensibilización del público respecto del sistema de derechos de propiedad intelectual, propiciando de esa forma el objetivo de convertirse en una sociedad del conocimiento más respetuosa.

1. Además de la estructura institucional totalmente desarrollada de TURKPATENT, se dispone de otros elementos para lograr los objetivos establecidos en la Estrategia. Los departamentos de documentación e información funcionan como oficinas consultoras a disposición de solicitantes o usuarios potenciales del sistema de P.I. en las provincias correspondientes. Existen 100 departamentos en distintas provincias del país que abarcan casi todas las zonas geográficas. Estos departamentos están ubicados en universidades, industrias y cámaras de comercio, parques tecnológicos u organismos de la provincia respectiva.
2. A continuación, se expone la distribución geográfica de los departamentos de Documentación e Información, y se indica el lugar en el que se ubican. Estos departamentos tienen un vínculo orgánico con TURKPATENT, que imparte formación al personal de dichos departamentos, y proporciona la documentación relativa a los servicios de P.I.
3. Además, las oficinas del Ministerio de Ciencia, Industria y Tecnología ubicadas en 81 ciudades en toda Turquía tienen su propio representante de P.I. que trabaja como consultor en los asuntos conexos. TURKPATENT también imparte formación a estos consultores.
4. Turquía es asimismo un país participante en la Red Europea de Patentes (EPN), que tiene por objeto perfeccionar el sistema de patentes europeo mediante actividades de cooperación bilaterales o multilaterales. Dicha Red sirve además como plataforma para la interacción de los examinadores de las oficinas nacionales de patentes sobre asuntos relacionados con patentes.
5. TURKPATENT administra una plataforma de transferencia de tecnología en la web para facilitar la comercialización de patentes, a la que pueden acceder los titulares de patentes nacionales y extranjeros.
6. TURKPATENT desempeña la función de secretaría de la Junta de Coordinación Nacional de los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial, que es el órgano de coordinación que toma decisiones en el ámbito de la P.I. de más alto nivel. La Oficina ocupa además la presidencia del Comité de I+D y Propiedad Intelectual, que depende de la Junta de Coordinación Nacional para el Fomento del Entorno de Inversión.

**III. TURKPATENT EN CALIDAD DE ISA/IPEA EN EL MARCO DEL PCT**

1. En los últimos años ha habido un aumento constante del número de solicitudes PCT, en 2015 se presentaron 217.300 solicitudes, lo que representa un incremento del 1,4% comparado con las cifras de 2014 y marca el quinto año consecutivo de crecimiento. De forma paralela al aumento del número de solicitudes PCT, año tras año crece la carga de trabajo en las actividades de búsqueda y examen. Habida cuenta de sus amplios recursos para realizar el trabajo de búsqueda y examen, TURKPATENT persistirá en su contribución para hacer frente a esa carga de trabajo.
2. Asimismo, el número en aumento de solicitudes PCT provenientes de Turquía ha llevado a TURKPATENT a reunir las condiciones para prestar sus servicios ajustándose a las pautas internacionales. Los usuarios locales del país se beneficiarán de sus servicios en calidad de ISA/IPEA, y así pueden interactuar con la Oficina para mejorar el sistema de patentes a escala nacional e internacional.
3. El número de solicitudes internacionales presentadas en idioma turco ha mostrado un crecimiento notable, pues han pasado de 17 presentadas en 2006 a 170 en 2015 y 324 en 2016, por lo que podría resultar beneficioso realizar la búsqueda sobre la base de la solicitud internacional presentada, si bien habría que facilitar una traducción para la publicación internacional.
4. La prórroga de la designación de TURKPATENT en calidad de ISA/IPEA no solo contribuirá a satisfacer el aumento constante de la demanda local de actividades de búsqueda y examen preliminar en el marco del PCT, sino que incrementará también los conocimientos sobre el sistema del PCT en Turquía y el número de solicitudes PCT presentadas por solicitantes de este país.
5. Debido a su ubicación singular en la intersección de tres continentes, TURKPATENT puede contribuir a tender puentes para la transmisión de conocimientos e información sobre P.I. entre los continentes. En particular, TURKPATENT es una de las oficinas más prometedoras para actuar en calidad de Administración internacional en virtud del PCT en los Balcanes y en los Estados de habla turca de Asia. La prórroga de su designación beneficiará tanto a los usuarios locales como al sistema del PCT en su conjunto.
6. TURKPATENT, en calidad de oficina nacional de patentes de un miembro del Convenio sobre la Patente Europea, contrata a examinadores con buena formación que han participado no solo en los cursos de formación sobre búsqueda y examen impartidos por la OEP, sino también en los cursos de capacitación específicos del PCT que ofrece la OMPI. Como consecuencia, TURKPATENT está en la posición idónea para aumentar la sensibilización y promover la utilización más amplia del PCT, en particular en el Medio Oriente, los Estados de habla turca, y en Asia y los Balcanes.
7. En este contexto, Turquía ya ha puesto en marcha programas de cooperación con varios países. Por ejemplo, Turquía y Pakistán han suscrito un programa de cooperación bilateral con el propósito de integrar los sistemas de P.I. en ambos países e intercambiar experiencias, con miras, en especial, a asistir a Pakistán en la evaluación de la adhesión a determinados tratados administrados por la OMPI, como el Protocolo de Madrid relativo a marcas, el PCT y las indicaciones geográficas, y lograr, en última instancia, el objetivo de desarrollo económico en la región asiática.
8. TURKPATENT ha entablado además negociaciones con el Instituto de Propiedad Intelectual de Bosnia y Herzegovina, con objeto de velar por la protección eficaz de los derechos de propiedad industrial con arreglo a las normas internacionales, incluida la cooperación en la búsqueda y el examen para las solicitudes de patente de todos los campos técnicos. En el marco de esta cooperación, TURKPATENT está dispuesta a preparar, a instancias del Instituto de Propiedad Intelectual de Bosnia y Herzegovina, informes de búsqueda y examen para las solicitudes de patente presentadas en ese país.
9. Asimismo, TURKPATENT ha suscrito acuerdos de intercambio de datos con la Oficina Estatal de Propiedad Intelectual de la República Popular China (SIPO) y la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO), en los que se prevé el intercambio de datos sobre propiedad industrial que están a disposición del público y de los examinadores de patentes, con miras a promover el sistema internacional de patentes.
10. Turquía se propone aumentar la cooperación con otros países de la región, en calidad de ISA/IPEA, con objeto de fomentar la innovación y aumentar la difusión de conocimientos y la transferencia de tecnología en la región.
11. La finalidad del país es transformarse en un centro de difusión de información y conocimientos sobre P.I. para la región, mediante la difusión e intercambio de su experiencia, al tiempo que se convierte en una ISA/IPEA. Para alcanzar ese objetivo, Turquía ha puesto en marcha un programa de maestría internacional en P.I. en Ankara, en colaboración con la Academia de la OMPI, en los años académicos 2016-2017, que cuenta con la participación de 11 estudiantes internacionales. Además, se prevé que la Academia de P.I. de Turquía, que se establecerá en colaboración con la OMPI, comience a funcionar en 2017. TURKPATENT cree firmemente que la Academia satisfará las necesidades educativas y académicas de la región, y aumentará la calidad y cantidad de profesionales especializados en P.I. en la región.
12. Por último, de conformidad con el informe presentado por el secretario general de las Naciones Unidas en el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General sobre la mejora de las economías de los países menos adelantados (PMA), se han emprendido estudios para establecer un banco tecnológico en Turquía dedicado a los PMA, y se ha logrado ya un avance considerable. El objetivo de este banco será apoyar el desarrollo tecnológico de los PMA mediante el establecimiento de un banco de patentes, un servicio de depósito de investigaciones sobre ciencia y tecnología y un mecanismo de apoyo a la innovación, la tecnología y la ciencia, para fomentar la innovación, la difusión de conocimientos y la transferencia de tecnología en los PMA.

**IV. REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN de turkpatent EN CALIDAD DE ISA/IPEA**

CAPACIDAD DE BÚSQUEDA Y EXAMEN

1. TURKPATENT se estableció en 1994. Entre 1994 y 2005, todos los informes de búsqueda y examen fueron preparados por otras oficinas ISA/IPEA a las que se subcontrató dicha labor. En 2005, TURKPATENT comenzó a elaborar dichos informes y contaba con unos 10 examinadores que abarcaban únicamente determinados campos técnicos; en ese momento había que subcontratar la elaboración de la mayoría de los informes a esas mismas ISA/IPEA asociadas. Esta colaboración determinó en gran medida la calidad de las patentes emitidas por TURKPATENT debido a la gran calidad de los informes de búsqueda y examen

preparados por dichas oficinas. Con el transcurrir del tiempo, la colaboración contribuyó mucho a mejorar la experiencia en la búsqueda y el examen de nuestros examinadores, y la calidad de la labor en ese ámbito realizada por la Oficina.

1. Desde 2005, ha aumentado gradualmente la capacidad de búsqueda y examen de TURKPATENT, como fruto de la planificación estratégica de los recursos humanos y la inversión en la infraestructura técnica necesaria. Dicha capacidad, en el rubro de recursos humanos, se ha incrementado más de 10 veces desde 2005; asimismo, el número de informes de búsqueda y examen preparados por el Instituto aumentó más de 10 veces desde 2010. La capacidad de búsqueda y examen de TURKPATENT abarca todos los sectores de la tecnología, y cuenta con examinadores de patentes bien formados en todos los ámbitos. Debido al aumento de la capacidad de búsqueda y examen de TURKPATENT, en los últimos años ha disminuido el número de solicitudes objeto de subcontratación; para finales de 2015, la Oficina se había hecho cargo de todas las actividades de búsqueda y examen para todas las solicitudes locales.
2. Desde 2005, TURKPATENT ha evolucionado y pasado de encargar la mayor parte de las actividades de búsqueda y examen a otras oficinas y tener muy pocos examinadores internos, que solo cubrían determinados sectores de la tecnología, a contar con más de 100 examinadores, y ser capaz de abarcar todos los campos técnicos, por lo que ahora funciona como una Administración internacional, en beneficio de toda la región.

Examinadores

Perfil del examinador

1. En la actualidad, TURKPATENT cuenta con 112 examinadores con plena dedicación que llevan a cabo la búsqueda y el examen. Todos los examinadores de patentes tienen, como mínimo, un diploma universitario, y el 47% de ellos posee un máster o un doctorado, o están en vías de obtenerlo. Además, se planifica contratar a 50 examinadores más para finales de 2019.
2. De todo ello se deduce que TURKPATENT cumple los requisitos establecidos en las Reglas 36.1.i) y 63.1.i) del Reglamento del PCT que estipulan que: “la Oficina nacional o la organización intergubernamental deberá tener, por lo menos, 100 empleados con plena dedicación, con calificaciones técnicas suficientes para efectuar las búsquedas y los exámenes”.

Distribución de los examinadores de patentes en función de sus campos técnicos de su competencia:

|  |  |
| --- | --- |
| **Campo técnico** | **Cantidad (en tiempo completo equivalente)** |
| Mecánica | 49 |
| Electricidad/electrónica | 33 |
| Química | 24 |
| Biotecnología | 6 |
| *Total* | *112* |

### Procedimiento de contratación

1. Para ser examinador de patentes subalterno en TURKPATENT se requiere:

* poseer, como mínimo, un diploma universitario en un ámbito conexo (de preferencia un máster/doctorado);
* tener competencias lingüísticas en idiomas extranjeros (al menos un idioma, de preferencia el inglés);
* obtener una puntuación elevada en el examen público de selección de personal;
* aprobar el examen especial (escrito y oral) de TURKPATENT.

1. Tras la selección de los examinadores de patentes subalternos, para convertirse en examinador de patentes se requiere:

* aprobar el examen para entrar en la administración pública;
* presentar una tesis en el sector de la tecnología pertinente que sea aprobada por el jurado;
* aprobar el examen de competencias.

Programas de formación

1. TURKPATENT imparte cursos de formación en los ámbitos relativos a derecho de patentes, examen oficial, examen sustantivo, novedad, actividad inventiva, aplicación industrial, unidad, claridad, bases de datos (EPOQUENET, ESPACENET, etcétera), y sistemas de clasificación (CIP, CPC), así como cursos de idiomas. Además, los examinadores deben participar en los cursos de enseñanza a distancia de la OMPI y la OEP.
2. En el siguiente cuadro se expone un resumen de los programas de formación para los nuevos examinadores y de las actividades de formación continua para los examinadores existentes, incluido el tiempo promedio invertido en formación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | | **MATERIA** | **DURACIÓN** |
| **FORMACIÓN BÁSICA** | Introducción general | * Introducción | 2 semanas |
| * Derecho de patentes |
| * Procedimientos de concesión de patentes |
| * Programas informáticos relacionados con patentes de TURKPATENT |
| * Bases de datos |
| * Acuerdos internacionales |
| Fuentes externas | * Cursos de enseñanza a distancia |  |
| * Seminarios organizados por la OEP |
| **FORMACIÓN RELACIONADA CON LA BÚSQUEDA Y**  **EL EXAMEN** | Introducción a la búsqueda | * Conceptos básicos | 1 semana |
| * Clasificación |
| * Alcance de la patente |
| * Estrategias de búsqueda |
| * Estudio de casos |
| Claridad / unidad | * Conceptos básicos | 1 semana |
| * Requisito de divulgación habilitante |
| * Unidad |
| * Claridad |
| * Casos complejos |
| * Estudio de casos |
| La forma de redactar informes de búsqueda | * Formato básico | 1 semana |
| * Categorías de documentos |
| * Casos adicionales |
| * Análisis de las reivindicaciones (Cuadro de características) |
| * Estudio de casos |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | EPOQUENet | * Introducción | 1 semana |
| * Consultas básicas / estrategias de búsqueda |
| * Selección de documentos/ visión/impresión |
| * Estudio de casos |
| Novedad – actividad inventiva | * Conceptos básicos | 1 semana |
| * Estado de la técnica |
| * Plazo de gracia |
| * Evaluación |
| * Evaluación de la actividad inventiva |
| * Estudio de casos |
| Fuentes externas | * Cursos de enseñanza a distancia | 1 semana |
| * Seminarios organizados por la OEP |
|  | Formación en el trabajo | * Formación basada en competencias impartida por examinadores experimentados y realización de trabajos prácticos | 3 meses |
|  |  |  |  |
| **NIVEL INTERMEDIO** | Física / mecánica | * Novedad – actividad inventiva * Claridad * Unidad | 2 semanas |
| Electrónica | 2 semanas |
| Productos farmacéuticos/ Química | 2 semanas |
|  |  |  |  |
| **NIVEL AVANZADO** | Actividades periódicas | * Estudio de casos | trimestral |
| * Plataformas de debate | semestral |
| Cursos especiales (no relacionados con la búsqueda y el examen) | * Cursos de enseñanza a distancia |  |
| * Seminarios organizados por la OEP |
|  |  |  |  |
| **OTROS** | Asuntos relacionados con el PCT |  | 1 semana |
|  | Idiomas | * Alemán, francés u otros |  |

1. Los examinadores participan también en los cursos de formación de EPOQUENet ofrecidos por la OEP, y en seminarios y otras actividades de capacitación en línea relacionadas con la búsqueda y el examen, organizadas por la OEP y la OMPI. Además, las actividades de capacitación engloban el intercambio de experiencias y prácticas óptimas en el trabajo de búsqueda y examen entre las oficinas de patentes más importantes, como la Oficina Danesa de Patentes y Marcas (DKPTO) y la Oficina Alemana de Patentes y Marcas (DPMA).

Idiomas

1. Todos los examinadores tienen perfecto dominio de los idiomas turco e inglés. El 12% de los examinadores tiene conocimientos de un tercer idioma (alemán/francés).
2. Por lo tanto, la TURKPATENT cumple los requisitos estipulados en las Reglas 36.1.iii) y 63.1.iii) del Reglamento del PCT, en las que se dispone que la “Oficina u organización deberá disponer de un personal capacitado para proceder a la búsqueda en los sectores de la tecnología en los que deba realizarse la búsqueda y que posea los conocimientos lingüísticos necesarios para comprender, por lo menos, los idiomas en los que esté redactada o traducida la documentación mínima mencionada en la Regla 34".

Recursos para la búsqueda y el examen

1. Los examinadores de patentes de TURKPATENT disponen de los equipos informáticos de T.I. necesarios, como los monitores dobles de 24 pulgadas ubicados en amplias salas y los programas informáticos, para asistir en el trabajo de búsqueda y examen, así como las herramientas para la traducción de los documentos del estado de la técnica a otros idiomas. Todos los examinadores tienen pleno acceso a EPOQUENet para efectuar la búsqueda del estado de la técnica. Se utilizan los medios de traducción automática proporcionados por Espacenet (servicio de traducción de patentes, incluido el turco) y las funciones de traducción de EPOQUENet, en especial para comprender la documentación escrita en idiomas de Extremo Oriente.

### Bases de datos para la búsqueda y documentación mínima del PCT

1. En lo que concierne a la documentación mínima, TURKPATENT tiene pleno acceso a la documentación mínima mencionada en la Regla 34 del Reglamento del PCT.

### Bases de datos para la búsqueda

1. Entre las bases de datos para la búsqueda a disposición de los examinadores cabe citar las siguientes:
   1. EPOQUENet, que incluye el acceso al Índice mundial de patentes Derwent (DWPI);
   2. Bases de datos comerciales, como IEEE Xplore, Elsevier, Springer;
   3. La base de datos nacional de patentes de Turquía (PATUNA), las bases de datos del Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Turquía, incluida la EBSCOhost (que tiene 375 bases de datos de texto completo, una colección de más de 600.000 libros electrónicos, índices de materia, referencias del lugar de asistencia médica, y una variedad de archivos históricos digitales);
   4. La base de datos STN, comprendidas BIOSIS, CAPLUS, Embase, MEDLINE, y la de la American Chemical Society (ACS).
   5. Bases de datos de acceso gratuito como el EMBL-EBI (Laboratorio Europeo de Biología Molecular – Instituto Europeo de Bioinformática), la interfaz ChEMBL que permite además realizar búsquedas sobre la base del dibujo de las fórmulas, y el Centro Nacional de Información sobre Biotecnología.
2. Por consiguiente, TURKPATENT cumple los requisitos estipulados en las Reglas 36.1.ii) y 63.1.ii) del Reglamento del PCT en las que se dispone que la “esa Oficina u organización deberá poseer, por lo menos, la documentación mínima mencionada en la Regla 34, o tener acceso a esa documentación mínima, la cual deberá estar ordenada en forma adecuada a los fines de la búsqueda y presentarse en papel, en microformato o en soporte electrónico”.

### Tiempo empleado en los procedimientos de concesión de patentes nacionales

1. La TURKPATENT actúa con rapidez en los procedimientos de concesión de patentes. Casi no existen retrasos en las actividades de búsqueda y examen de la Oficina respecto de las solicitudes nacionales. En el siguiente cuadro se refleja el tiempo requerido para llevar a cabo los procedimientos de búsqueda, examen y concesión de patentes.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Indicador** | **Medida desde** | **Tiempo (meses)** |
| Búsqueda | la fecha de presentación de la solicitud | 6 meses\* |
| Primer examen | la fecha de presentación de la solicitud | 12 meses\*\* |
| Concesión | la fecha de presentación de la solicitud | 1 - 2 años |

\* Conforme al Decreto ley de patentes, la solicitud de búsqueda debe presentarse en el plazo de 12 meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud. TURKPATENT ha de esperar hasta que se presente la petición de búsqueda, lo que conlleva cierta demora hasta poder comenzar la búsqueda. Por lo tanto, el tiempo medio para emitir un informe de búsqueda es de seis meses.

\*\*Conforme al Decreto ley de patentes, el examen solo podría comenzar una vez transcurrido el período de tres meses desde la publicación del informe de búsqueda y a petición del solicitante. El tiempo medio para emitir el informe del primer examen es de 12 meses.

1. Además, habida cuenta de la contratación de nuevos examinadores de patentes, en 2016, estamos plenamente convencidos de que el tiempo necesario para tramitar las solicitudes de patente disminuirá aún más. Como consecuencia, el tiempo de tramitación de TURKPATENT respecto de las actividades de búsqueda y examen será incluso inferior al de los requisitos estipulados en las Reglas 36.1.ii) y 63.1.ii) del Reglamento del PCT. La eficacia del Sistema de gestión de calidad (QMS) vigente garantizará el carácter duradero del tiempo empleado.

### Capacidad institucional

1. TURKPATENT ha mejorado su infraestructura en T.I. para reducir la duración de los procedimientos y prestar servicios en un plazo más breve con las mínimas deficiencias en el ámbito de los procedimientos de automatización. Además, la Oficina tiene un sistema de oficina electrónica y recibe el 95% de todas las solicitudes en línea. Se ha transferido todo el archivo a un entorno electrónico y se ha indexado para facilitar la búsqueda. También se puede acceder a los servicios de TURKPATENT por medios electrónicos, y en un portal de Internet se ofrecen todos los servicios de los órganos gubernamentales en línea.
2. El 1 de junio de 2015, TURKPATENT comenzó a aceptar solicitudes electrónicas presentadas por medio del ePCT, lo que equivale a que los solicitantes pueden presentar solicitudes PCT utilizando el ePCT, siendo TURKPATENT la Oficina receptora y gozando de las ventajas del sistema ePCT, entre ellas, un servicio interactivo moderno, eficacia y menos

errores. Los usuarios locales entienden perfectamente los beneficios del sistema ePCT; desde que TURKPATENT comenzara a aceptar solicitudes presentadas por medio del ePCT, casi el 70% de las solicitudes PCT se han presentado mediante ese sistema.

Gestión de calidad

### Política de calidad

1. TURKPATENT pone todo su empeño en atender a sus interlocutores y usuarios proporcionándoles productos y servicios de búsqueda y examen de gran calidad. En este sentido, la política de calidad de la Oficina consiste en:

* prestar servicios de máxima calidad para lograr la plena satisfacción de solicitantes y abogados de patentes;
* comprometerse a elaborar un informe de búsqueda y examen fiable, coherente, justo y transparente basado en la reglamentación, la legislación y los tratados;
* velar por que la concesión de patentes se realice en el momento oportuno para impulsar el sistema de patentes y el desarrollo tecnológico;
* mantener relaciones de cooperación con solicitantes y abogados de patentes con objeto de obtener comentarios útiles para aumentar la calidad y la eficacia de sus procesos de elaboración de informes de búsqueda y examen;
* comprometerse a mejorar la calidad de sus servicios mediante la formación continua y el aumento de los conocimientos y las capacidades de los examinadores de patentes.

1. Con miras a aumentar la eficacia de su QMS, TURKPATENT obtuvo en 2016 la certificación con arreglo a la norma ISO 9001, como referencia normativa para su QMS. Asimismo, conseguirá en breve la certificación ISO 27001 del sistema de gestión de la seguridad de la información.
2. De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 21 de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT, se elaboró un informe inicial sobre los sistemas de gestión de la calidad, disponible en el sitio de la OMPI, en: http://www.wipo.int/pct/en/quality/authorities.html.

Otros

### Actividades de cooperación internacional

1. En el período 1995-1999, conjuntamente con la Agencia Alemana de Cooperación Técnica, TURKPATENT llevó a cabo su primer proyecto internacional, destinado a establecer la infraestructura material necesaria y promover la capacidad institucional. En el período 1999‑2006, conjuntamente con el Banco Mundial, se ejecutó el segundo proyecto de esa índole con el propósito de modernizar la infraestructura material de la Oficina, mediante la puesta en marcha de sistemas modernos de T.I., programas informáticos personalizados relacionados con la P.I., la remodelación de los servicios de P.I. y la formación de los examinadores. El tercer proyecto internacional se llevó a la práctica bajo la dirección de la Organización de Cooperación Islámica (OCI), en colaboración con el Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio, y su cometido era fortalecer la capacidad técnica en materia de P.I. entre los miembros de la OCI. En el período 2010‑2011 se ejecutó el último proyecto de cooperación internacional conjuntamente con el Tribunal Federal de Patentes de Alemania y la Fundación Alemana para la Cooperación Jurídica Internacional en el marco de un proyecto de hermanamiento financiado por la Unión Europea, cuya finalidad consistía en establecer

directrices de examen, aumentar las capacidades técnicas de los examinadores de la TURKPATENT y los jueces especializados en P.I., y velar por la armonización de la legislación sobre P.I. de Turquía con el acervo comunitario.

1. TURKPATENT realiza actividades de cooperación bilateral con oficinas nacionales de 27 países. Además, ha emprendido actividades de colaboración con SIPO y KIPO, con objeto de proporcionar acceso bilateral a las bases de datos nacionales de patentes.
2. TURKPATENT posee un dilatado historial de excelente cooperación con muchas organizaciones internacionales relacionadas con la P.I., como la OMPI, la OEP y la OAMI. Además, mantiene estrechas relaciones con la OMC, la OCDE y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE).
3. Desde 2012, TURKPATENT y la OMPI aplican un programa de becas en virtud del cual se adscriben a la OMPI a los examinadores de la Oficina para que obtengan experiencia en la tramitación de solicitudes internacionales de registro de marcas presentadas en el marco del Sistema de Madrid. Gracias a este programa, los examinadores de TURKPATENT se preparan para actuar como coordinadores entre oficinas y para abordar cualquier problema que pudiera surgir con las solicitudes de registro de marcas internacionales. TURKPATENT se propone ampliar el programa de becas con el fin de que también abarque el Sistema del PCT.
4. Desde 2014, TURKPATENT y la Academia de la OMPI colaboran estrechamente en el programa de maestría internacional en P.I. En 2015 se dio forma definitiva al contenido del programa que se impartirá en la Universidad de Ankara, en el año académico 2016‑2017.
5. Desde 2010, TURKPATENT y la OMPI colaboran en el establecimiento de la Academia de P.I. en Turquía. En 2014 se intensificaron los estudios y se inició la formación de los docentes de la Academia, en el marco de un memorando de entendimiento suscrito por TURKPATENT y la OMPI. Se prevé que la Academia alcance su plena capacidad operativa en 2017, tan pronto como la comunidad de docentes y expertos sea suficiente para administrar el plan de estudios de la Academia.
6. TURKPATENT y la OMPI organizan todos los años una serie de actividades de sensibilización y difusión de información, con arreglo a un plan de trabajo anual aprobado conjuntamente. Este plan se dirige específicamente a las universidades, los centros de investigación y desarrollo, las oficinas de transferencia de tecnología, los organismos gubernamentales, los miembros del poder judicial y los abogados especializados en P.I.
7. De modo análogo, TURKPATENT y la OEP colaboran en programas de formación anuales para examinadores de patentes de la Oficina, que se centran en la búsqueda y el examen. Estos programas incluyen actividades de sensibilización y difusión de información dirigidas a las universidades, los centros de investigación y desarrollo, las oficinas de transferencia de tecnología y los abogados de patentes.

Evaluación por otras administraciones

1. No se prevé que las Administraciones internacionales existentes presenten informes elaborados por otras Administraciones en apoyo a la solicitud de prórroga de su designación. No obstante, cabe recordar que hace poco tiempo, en cumplimiento de los procedimientos para su designación original aprobada en el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea de la Unión del PCT, TURKPATENT recibió sendos informes de evaluación emitidos por la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO) y la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM). Las conclusiones positivas de esos recientes informes figuran en los anexos V y VI al documento PCT/CTC/29/2.

[Fin del Anexo y del documento]